



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00066
DEMANDANTE: DEYSY BIATRIZ PÁEZ PEÑA
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO PONE A DISPOSICIÓN BIENES DESEMBARGADOS

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo ordenado en Audiencia de fecha 30 a Marzo de 2022, adelantada dentro del proceso Ejecutivo con radicado **151314089001-2021-00039**, que cursó en este despacho, donde el despacho se abstuvo de levantar las medidas cautelares impuestas teniendo en cuenta el Remanente registrado en favor de este proceso, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 466 párrafo 5 del C. G. del P., que establece: *“Cuando el proceso termine por desistimiento o transacción, o si después de hecho el pago a los acreedores hubiere bienes sobrantes, estos o todos los perseguidos, según fuere el caso, se considerarán embargados por el juez que decretó el embargo del remanente o de los bienes que se desembarguen, a quien se remitirá copia de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan efectos en el segundo proceso. Si se trata de bienes sujetos a registro, se comunicará al registrador de instrumentos públicos que el embargo continúa vigente en el otro proceso.”*

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Por secretaria dese cumplimiento en lo pertinentes a lo establecido en el artículo 466 párrafo 5 del C. G. del P., por tanto, incorpórese a este expediente la diligencia de secuestro adelantada dentro del radicado 2021-00039 y líbrese oficio a la Oficina de instrumentos públicos de Chiquinquirá, informándole que el embargo decretado dentro del proceso 2021-00039 continua vigente en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.14 de fecha 29 de abril de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA
Secretario

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2124e1115fa741ecee207184e50ad8335b4d1e9db108a9e238c7b32d4f9b77b8

Documento generado en 28/04/2022 05:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>